

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA****2430****2415****ANUNCIO****ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2004, aprobó inicialmente la Modificación puntual aislada num. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Albelda, redactada por el arquitecto Doña Maria Canales Garcés.

El expediente administrativo se somete a información pública por el plazo de un mes con fijación del Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento durante horario de oficina, para formular las observaciones y alegaciones que estime oportunas.

En Albelda, a 20 de abril de julio de 2003.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Torres Pallarol.

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente, en sesión de 15 de abril de 2004, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de los Caminos Municipales Asfaltados, del ejercicio 2004, se somete a exposición pública durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Albelda, a 21 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Torres Pallarol.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**2416 Ayuntamiento de Gistaín.-** Aprobación inicial Presupuesto municipal año 2.003. Plazo de exposición quince días.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****URE 22/01****2355****Notificaciones de providencias de apremio por deudas al Instituto Nacional de Empleo**

Habiéndose formulado las correspondientes Providencias de Apremio por deudas al Instituto Nacional de Empleo a los sujetos responsables que al pie se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94) y el artículo 110 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación personal, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Diario Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

En caso de disconformidad y a tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 del Reglamento General de Recaudación citado, contra la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa podrá formularse oposición en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, ante el mismo órgano que dictó la Providencia de Apremio, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), así como el artículo 34.5 de la Ley General de la Seguridad Social.

Número	ccc	Razón social	Localidad	Periodo	Cuantía
04/500869-430	22100187279	Constr. Alvaro de la Torre, S.L.	Jaca	03/99-11/01	7.043,77
04/500863-37	22101261858	Constr. Sánchez Cruzat, S.L.	Jaca	07/01-01/03	8.336,75
04/500864-38	22101261858	Constr. Sánchez Cruzat, S.L.	Jaca	08/02-12/02	19.067,66
04/500867-41	22101261858	Constr. Sánchez Cruzat, S.L.	Jaca	11/01-04/02	1.179,55
04/500858-32	460153941024	Enrique Escribano Roselló	Jaca	02/03-02/03	184,20
04/500866-40	22100745334	Jesús Carnicer Puig	Jaca	06/02-10/02	8.414,64
04/500870-44	22100653586	Modular Building, S.A.	Gurrea Gáll.	01/97-06/97	840,24
04/500868-42	22101573773	Constr. Ref. Biello Aragón, S.L.	Sabiñánigo	04/02-06/02	166,12
04/500865-39	22101013500	Biestena, S.L.	Sabiñánigo	07/98-05/99	1.819,67
04/500856-30	221004451608	Margarita Ramirez Giménez	Huesca	04/03-04/03	267,17
04/500871-04	22101229526	Laura Gonzalo Fernández	Huesca	10/99-09/00º	3.743,28

Huesca, 5 de abril de 2004.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Cruclaelgui.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****2356****NOTIFICACIÓN DE ANULACIÓN DE APLAZAMIENTO**

Pongo en conocimiento de Aluminios del Valle del Cinca, S.L. que con fecha 16 de marzo de 2004 el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente resolución:

«CCC/NAF/DNI: 50106375065 y 50106428417 Expediente núm. 2003-170 Aplazamiento nº: 60 22 03 000008604

«Resolución concesoria de fecha: 28/11/2003

«En el aplazamiento de pago referido no están pagados las cuotas inaplazables en los términos establecidos en la resolución de concesión del aplazamiento.

«Tales hechos constituyen el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución por la que esta Dirección Provincial concedió el aplazamiento.

«FUNDAMENTOS DE DERECHO

«Son de aplicación las siguientes disposiciones: